



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 86-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-405-03-2020, de fecha 3 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral de funcionamiento vigente, aprobado mediante Acuerdo número 693-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el sentido que se suprima del renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de **Oficinista VI de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero**, plaza número 1005, con salario base mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 7,820.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-17-101-12-011-1005 del presupuesto de funcionamiento vigente;

CONSIDERANDO:

Que la referida Directora, solicita que de las economías obtenidas de la supresión del puesto referido en el considerando que precede, se autorice la creación en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", de un puesto de **Oficinista I de la Dirección Electoral**, al que le correspondería el número de plaza 1018, con salario base mensual de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 5,950.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-12-101-11-011-1018 del presupuesto de funcionamiento vigente, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir del renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de **Oficinista VI de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero**, plaza número 1005, con salario base mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 7,820.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-17-101-12-011-1005 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", un puesto de **Oficinista I de la Dirección Electoral**, con número de plaza 1018, con salario base mensual de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 5,950.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-12-101-11-011-1018 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

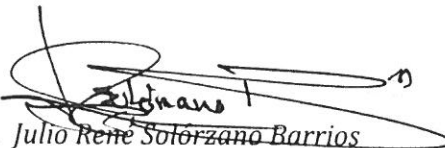
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;



Tribunal Supremo Electoral

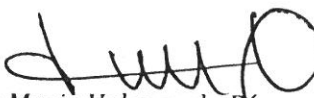
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de marzo de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elzardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

